



Fecha: 8 de abril de 2010
Referencia: LAC/lc (Mercado CE)

INFORME sobre MERCADO CE DE PRODUCTOS DE PIEDRA NATURAL

(Abril 2010)

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	CARACTERÍSTICAS PARA MERCADO CE.....	3
3.	SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	3
4.	TAREAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL MERCADO CE	4
4.1.	Productos por sistemas de evaluación de la conformidad 2+	4
4.2.	Productos por el sistema de evaluación de la conformidad 3	5
4.3.	Productos por sistema de evaluación de la conformidad 4.....	6
5.	CONTROL DE PRODUCTOS Y VIGILANCIA DE MERCADO	6
6.	CONSIDERACIONES FINALES.....	7
	ANEXO 1 MERCADO (ETIQUETADO) CE.....	8
	ANEXO 2 DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD	11
	ANEXO 3 EJEMPLOS DE CERTIFICADOS DEL CONTROL DE PRODUCCIÓN EN FÁBRICA (SISTEMA 2+)...12	
	ANEXO 4 EJEMPLO DE INFORME DE ENSAYOS INICIALES DE TIPO (SISTEMA 3).....	13
	ANEXO 5 ORGANISMOS NOTIFICADOS.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Como desarrollo de la Directiva Europea de productos de Construcción 89/106/CEE, traspuesta al derecho interno por el Real Decreto 1630/1992, ya se ha establecido el mercado CE para los productos de piedra natural que se indican en la tabla siguiente:



Productos del sector de la piedra natural con marcado CE

Referencia norma UNE y Título de la norma transposición de norma armonizada	Fecha de aplicabilidad de la norma armonizada e inicio del período de coexistencia	Fecha final del período de coexistencia/ entrada en vigor marcado CE	Sistema de evaluación de la conformidad
UNE-EN 771-6 Especificaciones de piezas para fábricas de albañilería .Parte6:Piezas de piedra natural	1.8.2006	1.8.2007	2+/3/4
UNE-EN 1341:2002 (*) Baldosas de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo	1.10.2002	1.10.2003	4
UNE-EN 1342:2003 Adoquines de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo	1.10.2002	1.10.2003	4
UNE-EN 1343:2003 Bordillos de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo	1.10.2002	1.10.2003	4
UNE-EN 1469:2005 Piedra natural. Placas para revestimientos murales. Requisitos.	1.7.2005	1.7.2006	3/4
UNE-EN 12057:2005 Productos de piedra natural. Plaquetas— Requisitos	1.9.2005	1.9.2006	3/4
UNE-EN 12058:2005 (*) Productos de piedra natural. Baldosas para pavimentos y escaleras. Requisitos.	1.9.2005	1.9.2006	3/4
UNE-EN 12326-1:2005 Productos de pizarra y piedra natural para tejados y revestimientos discontinuos. Parte 1: Especificación de producto.	1.5.2005	1.5.2008	3/4

(*) Para estas dos normas consultar también la "Instrucción sobre criterios para la puesta en práctica del marcado CE de las baldosas de piedra natural para pavimentación exterior", en la que se aclaran ciertos aspectos del marcado CE de estos productos, en la página web del Ministerio:

www.mityc.es

"Industria"

"Legislación"

"Legislación sobre Seguridad Industrial"

"Directivas"

"Productos de Construcción (89/106/CEE)"

"Listados Compilados ..."



En esta tabla podemos ver el código y título de la correspondiente norma armonizada y los productos en ella incluidos; a continuación nos aparecen dos columnas con las fechas: la primera es el momento a partir del cual y de forma voluntaria los fabricantes pueden presentar sus productos con marcado CE, y la segunda es la fecha a partir de la cual sólo es posible comercializar los productos con marcado CE (como se ve, todos estos productos ya han superado esa fecha y deben tener el marcado CE); y la última columna indica el sistema de evaluación de la conformidad que deberá aplicar el fabricante para poner el marcado CE.

Aclarar que para el marcado CE los fabricantes deberán cumplir únicamente con el Anexo ZA (y en su caso el ZB) de la norma y aquellos capítulos de la misma que en ese o esos anexos Z se reverencien.

2. CARACTERÍSTICAS PARA MARCADO CE

Las características sobre las que se realizan las tareas de evaluación y que tendrán que ser declaradas por los fabricantes en el mercado son las que se indican, para cada producto y uso, en las tablas ZA-1 (y en su caso ZB-1) de la correspondiente norma armonizada.

3. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

El sistema de evaluación de la conformidad y las tareas correspondientes se indican en las tablas ZA.2 y ZA.3 (en su caso también ZB-2 y ZB-3) de cada norma armonizada.

En general, para todas estas normas y productos el sistema de evaluación a aplicar sería el 4. No obstante, en la norma UNE-EN 771-6 también aparece el sistema 2+ para los bloques de la "Clase I", a elección del fabricante, en la medida en que se quiera garantizar que las piezas tengan una resistencia a la compresión declarada con una probabilidad de error que no supere el 5% de la producción.

Para la anterior y las normas UNE-EN 1469:2005, UNE-EN 12057:2005 y UNE-EN 12058:2005 también se aplica el sistema 3, que afectaría a aquellos productos que hayan sido tratados con materiales orgánicos u otros productos similares (para relleno de agujeros discontinuidades, etc.) por encima de un 1%, en masa o en



volumen, y entonces deben realizar el ensayo de reacción al fuego por un laboratorio notificado y declarar en el mercado CE la Euroclase obtenida.

4. TAREAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL MERCADO CE

Las dos tareas fundamentales que los fabricantes deben realizar, en el marco de la Directiva, para el mercado CE son:

- Ensayos iniciales de tipo de los productos –EIT-.
- Tener implantado un sistema de control de producción de la fábrica –CPF-.

Como veremos a continuación, según el sistema de evaluación de la conformidad que se le asigna a cada producto, dichas tareas serán evaluadas por organismos notificados y/o realizadas por el propio fabricante, lo cual dará lugar a que la documentación acreditativa del mercado CE sea diferente o tenga sus particularidades.

Los organismos notificados que actuarán para estos productos serán:

- Organismos de certificación (del control de producción en fábrica).
- Laboratorios de ensayo (que realizarán los ensayos iniciales de tipo de los productos).

Para conocer los organismos notificados que pueden realizar estas tareas consultar el Anexo 5.

4.1. Productos por sistemas de evaluación de la conformidad 2+

En estos sistemas los ensayos iniciales de tipo del producto los realiza el fabricante bajo su responsabilidad en un laboratorio de ensayo adecuado, que puede ser el propio o uno subcontratado, sin necesidad de que esté notificado, y el organismo de certificación notificado sí que audita el sistema de control de producción en fábrica (auditoría inicial y periódicas, por lo general una al año).

La documentación que se le puede pedir al fabricante para los productos bajo este sistema sería:



- MARCADO CE (ETIQUETADO CE): ver ejemplo y detalles en el Anexo 1.
- DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD: es el documento que emite y responsabiliza al fabricante del cumplimiento del marcado CE. Ver ejemplo y detalles en el Anexo 2.
- CERTIFICADO DEL CONTROL DE PRODUCCIÓN EN FÁBRICA: emitido por el organismo certificador. Ver ejemplo y detalles en el Anexo 3.

Estos serían los documentos fundamentales; no obstante, también se le podría pedir al fabricante el informe o protocolo de ensayo de los ensayos iniciales de tipo realizados por el mismo sobre el producto y, en caso de sospechas fundadas, la constatación del control de producción en fábrica.

4.2. Productos por el sistema de evaluación de la conformidad 3

En este sistema el fabricante debe tener un sistema de control de producción en fábrica implantado bajo su responsabilidad, que no es vigilado por tercera parte, y el organismo notificado, en este caso un laboratorio, le realiza los ensayos iniciales de tipo del producto.

La documentación que se puede solicitar al fabricante relativa al marcado CE sería:

- MARCADO CE (ETIQUETADO CE).
- DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD: es el documento que emite y responsabiliza al fabricante del cumplimiento del marcado CE.
- EL INFORME O PROTOCOLO DE LOS ENSAYOS INICIALES DE TIPO: realizado por el laboratorio notificado.

Estos serían los documentos principales y, únicamente de forma opcional, se le podría pedir la constatación del control de producción en fábrica, pero sólo en caso de dudas razonables de incumplimientos.



4.3. Productos por sistema de evaluación de la conformidad 4

En este sistema no hay intervención de organismo notificado de ningún tipo y las dos tareas, de ensayos iniciales de tipo del producto y control de producción en fábrica, las realiza el fabricante bajo su responsabilidad.

La documentación a aportar sería:

- **MARCADO CE (ETIQUETADO CE).**
- **DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD:** es el documento que emite y responsabiliza al fabricante del cumplimiento del marcado CE.

Esta sería la documentación imprescindible y, en caso de necesidad o duda, se le podría pedir al fabricante los informes de los ensayos iniciales de tipo y, menos frecuente, salvo dudas, sería pedirle la constatación del control de producción en fábrica.

5. CONTROL DE PRODUCTOS Y VIGILANCIA DE MERCADO

Un aspecto muy importante y necesario para el cumplimiento y extensión del mercado CE está en las labores de “vigilancia de mercado” o “control de productos industriales”, es decir, ¿quién y cómo? comprueba que los diferentes productos ya afectados efectivamente se ponen en el mercado y llegan y se incorporan a las obras con su marcado CE y cumpliendo las tareas que ello supone.

Para la inspección y control administrativo de productos o vigilancia de mercado, la Ley 21/1992 de Industria, en su artículo 14, establece que la competencia ejecutiva del mismo recae en las autoridades de industria de las Comunidades Autónomas en su territorio, con la posibilidad, también, de que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio pueda desarrollar acciones de colaboración y coordinación.

No obstante, hay acciones complementarias o paralelas que los diferentes agentes implicados en la construcción (fabricantes, prescriptores, constructores, usuarios, autoridades autonómicas de calidad, etc.), pueden realizar para ayudar y



colaborar en que este marcado CE sea una realidad lo más extendida y rápida posible.

La Ley 21/1992 de Industria, en su artículo 31.2.a), también establece las responsabilidades de las demás actividades y agentes para cumplir con la reglamentación.

Los incumplimientos que se detecten en el mercado de productos de construcción o en las obras por ausencia de marcado CE ya obligatorio, defectos documentales u otras irregularidades, deben ser comunicadas a las autoridades autonómicas de Industria del territorio donde esté ubicado el fabricante del producto o la obra en cuestión, sin olvidar las responsabilidades de los receptores de los productos al colocar en las obras productos que no tengan el preceptivo marcado CE.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Hay que tener muy claro que el marcado CE no es una marca de calidad ni implica, por tanto, que el producto ofrece unas garantías o prestaciones de calidad extras; el marcado CE es el cumplimiento de unos requisitos mínimos relacionados con la seguridad y un requisito imprescindible legal para que se pueda comercializar, importar, colocar y distribuir un producto. Las “marcas de calidad” seguirán existiendo, y es ahí donde se pueden buscar esos extras de calidad, al ofrecer dichas marcas un valor añadido sobre el marcado CE. No obstante, el hecho de tener una marca de calidad no exime ni sustituye a la obligación de tener el marcado CE.

También conviene saber que el marcado CE no lo da la Administración ni los organismos notificados; el marcado CE lo pone, bajo su responsabilidad, el propio fabricante cuando ha realizado las tareas que implican el sistema de evaluación asignado al producto, aunque uno de los requisitos sea el tener el certificado (para el sistema 2+) o el informe de ensayo (para el sistema 3) del organismo notificado elegido.

No van a existir disponibles listados de fabricantes con marcado CE por productos, ya que a partir de la entrada en vigor del marcado CE (fecha final del período de coexistencia) para un producto concreto ya todos los fabricantes de ese producto están obligados a tener y exhibir el marcado CE.



ANEXO 1 MARCADO (ETIQUETADO) CE

En realidad, el marcado CE es un conjunto de información que incluye el logotipo CE y una serie de datos del fabricante, el producto y, en su caso, el organismo notificado, incluidos dentro de un recuadro que al final tiene el aspecto de una etiqueta.

Es obligación y responsabilidad del fabricante que el marcado CE llegue y esté a disposición del usuario o cliente que recibe el producto.

El marcado CE puede ir, a elección del fabricante, en al menos uno de estos lugares:

- sobre el producto, o
- en una etiqueta adherida al producto, o
- en el embalaje del producto, o
- en una etiqueta adherida al embalaje del producto, o
- en la documentación de acompañamiento del producto (por ejemplo, en el albarán o factura). Se suele aconsejar que para mejor trazabilidad y seguimiento se incluya el marcado CE completo en esta documentación de acompañamiento.

Este marcado CE debe ser completo, respetándose tanto todos los contenidos como su ordenación según los ejemplos siguientes o, en su caso, con el contenido y ordenación que se indiquen en el anexo ZA de la norma armonizada.



**EJEMPLO DE MARCADO CE PARA SISTEMA 2+
BLOQUES PARA FÁBRICA CLASE 1 / UNE-EN 771-6:2006**

 01234
XXX 04 01234-DPC-00234
EN 771-6 Piezas para fábrica de albañilería de piedra natural / Clase I Dimensiones: longitud (mm), anchura (mm), altura (mm) Tolerancias dimensionales: Clase D2 Configuración: Como en el esquema adjunto y descripción Densidad aparente: 2650 kg/m ³ Resistencia a la compresión: media 110 MPa Resistencia a la adherencia a flexión: NPD Resistencia a la adherencia a cortante: 320 N/mm ² Reacción al fuego: Euroclase A1 Porosidad abierta: 1 % Absorción de agua por capilaridad: 3 g/m ² s ^{0,5} Resistencia al hielo-deshielo: 58 ciclos Conductividad térmica equivalente: 2,3 W/mK ($\lambda_{10, dry}$)

LOGOTIPO CE

número de identificación del organismo notificado.

Nombre o marca comercial y dirección del fabricante

Dos últimas cifras del año en que se fijó el marcado CE

Número del certificado emitido por el organismo notificado (sólo para piezas de clase I).

Código de la norma aplicable

Descripción del producto

Características que declara el fabricante



**EJEMPLO DE MARCADO CE PARA SISTEMA 3
PLAQUETAS PARA PAVIMENTOS Y ESCALERAS, USO INTERNO / UNE-EN 12057:2005**

XXX		
04		
EN 2057 Plaquetas de piedra natural para pavimentos y escaleras interiores Denominación: Rosa Porriño, de acuerdo con la norma EN 12440 Usos finales: Acabados de pavimentos interiores		
Características	Valores declarados	Método de ensayo
Reacción al fuego	Clase A1 _n	Sin ensayo (véase Decisión 96/603/EC)
Resistencia a la flexión	Valor esperado inferior, valor medio y desviación estándar: 12,1 MPa	EN 12372 ó EN 13161
Resistencia al deslizamiento	SRV en seco: 54 unidades SRV en húmedo: 27 unidades	EN 14231
Tactilidad (visual)	Véase la descripción	visual
Densidad aparente	2650 kg/m ³	EN 1936

LOGOTIPO CE

XXX: nombre y dirección del fabricante

Dos últimas cifras del año en que se fijó el marcado CE

código de la norma aplicable
descripción del producto

Características que declara el fabricante

**EJEMPLO DE MARCADO CE PARA SISTEMA 4
BORDILLOS / UNE-EN 1343:2003**

XXX	
08	
EN 1343:2001 Bordillos de piedra natural destinados a la circulación de peatones y de vehículos para uso exterior	
Tensión de rotura (Resistencia a la flexión):	12,0 MPa
Tensión De rotura (después del ensayo de hielo deshielo):	11,2 Mpa

LOGOTIPO CE

Nombre y dirección del fabricante

Dos últimas cifras del año en que se fijó el marcado CE

Código de la norma aplicable
Descripción del producto

Características que declara el fabricante



ANEXO 2 DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD

(Ejemplo)

A continuación se muestra un ejemplo tipo de documento de Declaración CE de conformidad.



DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD

El abajo firmante, en representación de la empresa:

Nombre de la empresa o del representante legal autorizado en el EEE

Dirección completa

DECLARA QUE:

El producto: *Descripción/identificación del producto (tipo, clasificación, modelo, uso, etc.,)*

Cumple con el ANEXO ZA de la norma UNE-EN

Condiciones particulares aplicables a la utilización del producto (si procede).

Nombre y dirección del organismo notificado (sólo para sistemas de evaluación 1+, 1 y 2+)

Número del certificado emitido por el organismo notificado (sólo para sistemas de evaluación 1+, 1 y 2+)

(En la declaración CE no es necesario que se incluyan las características declaradas en el marcado CE).

Nombre y cargo del firmante
de la Declaración,

FIRMA

Fecha: XX/YY/ZZZZ

Esta declaración deberá presentarse en el idioma oficial del Estado miembro en el que se pretenda comercializar el producto.

Este ejemplo no supone tipo; el fabricante puede optar por un diseño diferente, siempre que no omita ninguno de los aspectos que se reflejan en este ejemplo.



ANEXO 3 EJEMPLOS DE CERTIFICADOS DEL CONTROL DE PRODUCCIÓN EN FÁBRICA (SISTEMA 2+)

Modelo para Sistema 2+

LOGOTIPO DEL
ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN EN FÁBRICA *Certificate of Factory Production Control*

XXXX/CPD/YYY

En virtud del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, por el que se dictan disposiciones para la aplicación de la directiva 89/106/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción (Directiva de productos de Construcción, se ha verificado que el

In application of the Royal Decree 1630/1992 of 29 December 1992, as amended by Royal Decree 1328/1995 of 28 July 1995, relative to the application of the directive 89/106/EEC of the Council of European Communities of 21 December 1988 on the approximation of laws, regulations and administrative provisions of the Member States relating to the construction products (Construction Products Directive), it has been stated that the

Producto:
Product

Eventualmente: descripción de producto (tipo, identificación, uso), prestaciones, uso previsto, condiciones particulares de aplicación, etc.

Eventually: description of the product (type, identification, use), performance, intended use, particular conditions applicable, etc.

Norma: **UNE-EN XXXXX:20XX**
Standard:

Suministrado por: **(Titular)**
Placed on the market by **(Domicilio titular)**

Fabricado en: **(Fabricante)**
Produced in **(Domicilio fabricante)**

se somete por el fabricante a un control de producción en fábrica y al ensayo posterior de las muestras tomadas en la fábrica de acuerdo con un plan de ensayo preestablecido y que el organismo notificado ha llevado a cabo la inspección inicial de la fábrica y del control de producción en fábrica y que realiza el seguimiento periódico, la evaluación y la aprobación del control de producción en fábrica. Este certificado indica que se han aplicado todas las disposiciones relativas a la evaluación de la conformidad descritas en el Anexo ZA de la norma mencionada arriba y que el producto cumple todos los requisitos mínimos. Este documento faculta al fabricante para fijar el marcado CE. Este certificado es válido salvo anulación o retirada por

is submitted by the manufacturer to a factory production control and to the further testing of samples taken at the factory in accordance with a prescribed test plan and that the notified body has performed the initial inspection of the factory and of the factory production control and performs the periodic surveillance, assessment and approval of the factory production control. This certificate attests that all provisions concerning the attestation of conformity described in Annex ZA of the above mentioned standard were applied and that the product fulfils all the minimum prescribed requirements. This document allows the manufacturer to affix the CE marking. This Certificate remains valid unless cancelled or withdrawn by

Fecha de concesión: **aaaa-mm-dd**
Date of first issue:

Firma y cargo del Organismo
Authorized signature and title position of the body

Estos certificados deben ir redactados en el idioma del país de destino del producto, y el organismo certificador no debe poner problemas para emitirlos.



ANEXO 4

EJEMPLO DE INFORME DE ENSAYOS INICIALES DE TIPO (SISTEMA 3)

Es importante recalcar que estos informes de ensayo inicial de tipo no pueden ni deben ser considerados como "certificados", ni así debe aparecer en los documentos emitidos por los laboratorios notificados.

La información fundamental que deben contener estos informes, según la Guía K de la Comisión Europea (Guidance Paper K) será:

- Identificación del fabricante y del lugar de fabricación.
- Identificación del producto de acuerdo con la correspondiente especificación técnica (norma armonizada o Guía de DITE).
- Información sobre:
 - Toma de muestras (lugar, fecha, persona, etc.)
 - Fecha de ensayo
 - Personal del organismo involucrado
 - Métodos de ensayo aplicados de acuerdo con las correspondientes especificaciones técnicas.
- Identificación del laboratorio y personal que realiza los ensayos.
- Lugar y fecha
- Resultados de los ensayos, incluyendo el análisis de los mismos, cuando sea necesario.
- Lugar y fecha de entrega del informe de ensayo.
- Número del organismo (a efectos de su notificación).
- Firma del director del laboratorio y sello (en su caso).

Los ensayos iniciales de tipo prescritos pueden aparecer en un solo informe o en diferentes informes de ensayo.

Este modelo también puede servir de guía para la elaboración de los ensayos iniciales de tipo que realiza el fabricante bajo su responsabilidad en los sistemas 2+, 2 y 4, eliminando simplemente los apartados que se refieren a la actuación del laboratorio externo notificado.



ANEXO 5 ORGANISMOS NOTIFICADOS

A continuación se indican los organismos notificados por España para los productos afectados por los sistemas 2+ y 3.

Para conocer los organismos notificados por otros Estados Miembros se puede consultar la página web de la Unión Europea.

<http://ec.europa.eu/enterprise/newapproach/nando/index.cfm>

NORMA	PRODUCTO	ORGANISMO	SISTEMA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
UNE-EN 771-6:2006	Bloques y Piezas piedra natural	AENOR	2+	
		AIDICO		
		BUREAU VERITAS		
		CEMOSA		
		CIDEMCO		
		LGAI		
UNE-EN 1469:2005	Placas muros piedra natural	AFITI/LICOF	3	Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego/Fuego exterior
		AIDIMA		Sólo ensayos Reacción fuego
		CIDEMCO		
		ENSATEC		Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego
		GAIKER		Sólo ensayos Reacción fuego
		LGAI		Sólo ensayos Reacción fuego
		LOEMCO		Excepto ensayos fuego y acústicos
UNE-EN 12057:2005	Plaquetas piedra natural	AFITI/LICOF	3	Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego/Fuego exterior
		AIDIMA		Sólo ensayos Reacción fuego
		ENSATEC		Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego
		GAIKER		Sólo ensayos Reacción fuego
		LGAI		Sólo ensayos Reacción fuego
UNE-EN 12058:2005	Baldosas piedra natural	AFITI/LICOF	3	Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego/Fuego exterior
		AIDIMA		Sólo ensayos Reacción fuego
		ENSATEC		Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego
		GAIKER		Sólo ensayos Reacción fuego
		LGAI		Sólo ensayos Reacción fuego
UNE-EN 12326-1:2005	Pizarra. Piedra natural. Tejados	AFITI/LICOF	3	Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego/Fuego exterior
		CIDEMCO		
		ENSATEC		Sólo ensayos Reacción/Resistencia fuego
		LGAI		
		LOEMCO		Excepto ensayos fuego y acústicos



Nombre	Nº O.N.	Dirección	Población	Teléfono	Fax	e-mail
AENOR - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	0099	C/ Génova, 6.	28004 Madrid	91.432.60.00	91.310.46.83	ablazquez@aenor.es
AIDICO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN	1170	Parque Tecnológico de Valencia - Avda. de Benjamín Franklin, 17 - Apartado 98	46980 PATERNA (Valencia)	96.131.82.78	96.131.80.33	eva.navarro@aidico.es
AIDIMA - ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE Y AFINES	1981	Parque Tecnológico. C/ Benjamín Franklin, 13 - Apartado nº 50	46980 PATERNA (Valencia)	961.366.070	961.366.185	mjsoler@aidima.es vnavarro@aidima.es
AFITI/LICOF - ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	1168	C. Río Estenillas s/n - Pol. Ind. Santa María de Benquerencia	45007 TOLEDO	925.23.15.59	925.24.06.79	afiti@afiti.com
BUREAU VERITAS CERTIFICATION, S.A.	1035	Edificio Caoba. C/ Valportillo Primera 22-24. Polígono Industrial La Granja	28108 Alcobendas (Madrid)	91.270.22.00	91.270.22.76	javier.herranz@es.bureauveritas.com
CEMOSA Ingeniería y Control	1377	Benaque, 9	29004 MÁLAGA	95.223.08.42	95.223.12.14	calidad@cemosas.es
CIDEMCO – CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	1239	Pol. Lasao – Área Anardi, nº 5 - Apartado 134 P.O. Box	20730 AZPEITIA (Guipúzcoa)	943.816.800	943.816.074	asier.maiztegi@cidemco.es
ENSATEC, S.L.	1668	Av. Lentiscars, 4-6 - Pol. Industrial Lentiscars	26370 NAVARRETE (La Rioja)	94.125.04.66	94.125.33.88	luisgarcia@ensatec.com
FUNDACIÓN GAIKER	1603	Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 202	48170 ZAMUDIO (Vizcaya)	94.600.23.23	94.600.23.24	mark@gaiker.es
LGAI Technological Center, S.A.	0370	Campus de la UAB – Apartado de correos, 18	08193 BELLATERRA (BARCELONA)	93.567.20.00	93.567.20.01	ctc@appluscorp.com
LOEMCO - LABORATORIO OFICIAL PARA ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1167	C/ Alenza, 1	28003 MADRID	91.442.68.43	91.442.95.12	mechevarria@loemco.com